



RESOLUCIÓN DE 20 DE OCTUBRE DE 2025, DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA PERSONAL INVESTIGADOR/A POSTDOCTORAL, FINANCIADAS POR EL BANCO SANTANDER. CONVOCATORIA 2025.

ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero. Según la Resolución Rectoral por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas económicas para personal investigador postdoctoral de la Universidad de Huelva, financiadas por el Banco Santander (Convocatoria 2025), aprobada el 4 de septiembre de 2025, publicada en BOJA el 29 de septiembre de 2025 y al día siguiente en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva, así como en la página web de la Oficina de Gestión de la Investigación: <https://uhu.es/gestion-investigacion/epit/convocatoria>, se convocan cuatro ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva para la realización de estancias breves de investigación en el extranjero por parte de personal investigador postdoctoral.

En aplicación de los criterios y requisitos establecidos en dicha convocatoria, la Comisión de Investigación, en su reunión celebrada el 20 de octubre de 2025, ha aprobado el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, que se relacionan como anexo.

Segundo. De acuerdo con el artículo 4 de la convocatoria, tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos, indicando en su caso las causas de exclusión.

ANTECEDENTES DE DERECHO.

Primero. La Comisión de Investigación de la Universidad de Huelva, en sesión celebrada el 20 de octubre de 2025, acuerda aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos, recogidas en anexo I, en esta resolución.

En virtud de estos antecedentes,

RESUELVO.

Primero. Dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión de Investigación de fecha 20 de octubre de 2025 y publicar las listas provisionales de admitidos y excluidos recogidas en el anexo I de la presente Resolución, recogiendo en el anexo II los motivos de exclusión.

Segundo. Las personas participantes disponen de un plazo de diez (10) días hábiles, con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva y, a efectos informativos en la página web de la Oficina de Gestión de la Investigación (<https://www.uhu.es/gestion-investigacion>), entendiéndose que la persona interesada desiste de su petición en caso de no presentar subsanaciones en el citado plazo en el que, en ningún caso, se podrán reformular las solicitudes presentadas.

Código Seguro De Verificación	lZh4b8FHqNNc29qTDruPxw==		Fecha	20/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Enrique Garcia Ramos			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/lZh4b8FHqNNc29qTDruPxw= =		Página	1/2

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	21/10/2025
ID. FIRMA	firma.uhu.es	HQ9TKNYzL1YzrNrVSImg09DKvtUotS+0	PÁGINA	1/2



Las subsanaciones se realizarán a través de la página web <https://www.uhu.es/vic.investigacion/estrategia/solicitudes/>, debiendo registrarse, bien en cualquiera de las Oficinas de Registro contempladas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien a través de la Administración Electrónica de la Universidad de Huelva, usando para ello el modelo de instancia general al que habrá de adjuntarse dicho documento estableciendo como destinatario la Oficina de Gestión de la Investigación (OGI).

Esta publicación sustituye a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva a 20 de octubre de 2025
Fdo. José Enrique García Ramos
Vicerrector de Investigación y Planificación Estratégica.

ANEXO I. SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	ADMITIDOS/AS - EXCLUIDOS/AS	MOTIVO EXCLUSIÓN
2282	José Antonio Hernández Torres	Admitido	
2281	Laura Oliva Rodríguez	Excluido	1, 2, 3
2280	Elizabeth Guadalupe Rojas Estrada	Admitida	

ANEXO II. CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Nº	OBJETO	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	Registro	No acredita convenientemente el registro oficial de la presentación de la solicitud.
2	Título Doctorado	La lectura de la tesis se efectuó con más de seis meses de antelación al cierre de la convocatoria.
3	Centro Receptor	No presenta carta aceptación centro receptor.

Código Seguro De Verificación	lZh4b8FHqNNc29qTDruPxw==		Fecha	20/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Enrique Garcia Ramos			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/lZh4b8FHqNNc29qTDruPxw= =		Página	2/2

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	21/10/2025
ID. FIRMA	firma.uhu.es	HQ9TKNYzL1YzrNrVSImg09DKvtUotS+0	PÁGINA	2/2